AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, requiere contratar la Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional del SENA Valle, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020

.

PLAZO EJECUCION: Diez (10) meses y Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOS PESOS MCTE. ($23.507.002)

CDP No. 120 de 2020.

Dada en Cali, a los

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (E) Regional Valle del Cauca

Proyecto. German Suarez García-Subdirector de centro
Reviso: Esperanza E. Cervantes- Dirección Regional

00101
21 ENE 2020

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmegarcia	MARIA EUGENIA GARCIA LONDOÑO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-08-2:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE										
Numero:	120	Fecha Registro:	2020-01-08			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Valor Actual.:	621.123.171,00	Saldo x Comprometer:	621.123.171,00	Vr. Bloqueado	0,00
Valor Inicial:	621.123.171,00	Valor Total Operaciones:		0,00							

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE	C-3803-1300-14-0-3803025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
					Total:	621.123.171,00	0,00	621.123.171,00	621.123.171,00	0,00

Objeto:	GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES REGULAR DEL CLEM. VIGENCIA 2020.

Firma Responsable

00107

21 ENE. 2020

REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LAS COORDINACIONES DE FORMACIÓN Y ACADÉMICA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES.VIGENCIA 2020.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) de enero del 2020

EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Equipo Contratacion

00101

21 ENE 2020

REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LAS COORDINACIONES DE FORMACIÓN Y ACADÉMICA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES.VIGENCIA 2020.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) de enero del 2020

EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Equipo Contratacion

00101
21 ENE 2020

REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LAS COORDINACIONES DE FORMACIÓN Y ACADÉMICA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES.VIGENCIA 2020.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) de enero del 2020

EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Equipo Contratacion

00101
21 ENE. 2020

ANEXO

PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca
Centro: Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM -TULUA
Periodo: Vigencia 2020
Programa: Contratar servicios personales indirectos para apoyo a la gestión administrativa en acciones regulares del CLEM

No.	Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	No. De horas a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes u hora (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL DEL PROFESIONAL
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	APOYOS COORDINACIONES ACADEMICAS	Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres (3) personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020.	3	10 Meses y 15 Días	N/A	01/02/2020	15/12/2020	2.238.762	70.521.003	Tecnologo en Administración, Contabilidad y Finanzas, Sistemas, y/o Áreas afines.
	TOTAL GENERAL		3					$ 2.238.762	$ 70.521.003	

GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

VoBo: Alexander Cuellar Agudelo

00101
21 ENE 2020

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, requiere contratar la Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Latinoamericano de Especies Menores para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cali, a los

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (E) Regional Valle del Cauca

Proyecto. German Suarez García-Subdirector de centro
Reviso: Esperanza E. Cervantes- Dirección Regional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

00101
21 ENE 2020

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres (3) personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en profesiones afines al área administrativa, financiera, contable o Logística y/o áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de: SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEIS PESOS MCTE. **($ 70.521.006) y para cada contrato** se fija como valor la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOS PESOS MCTE. ($23.507.002). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Diez (10) pagos iguales por los meses febrero a Noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($2.238.762) cada uno. **b.** Un pago final correspondiente a quince (15) días del mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($1.119.381). **CDP No.** 120 de 08-01-2020.
PLAZO:	10 meses y 15 días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, y el área de cobertura del Centro y sus sedes.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación del CLEM, o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	GERMAN SUAREZ GARCIA - Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca, requiere contratar los servicios personales:

00101
21 ENE 2020

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar la Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es imposible atender la actividad a contratar con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro Latinoamericano de Especies Menores personal que la pueda desarrollar.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

A. Apoyar en el diligenciamiento de los aplicativos dispuestos por la entidad dentro del proceso de administración educativa. **B.** Apoyar la inscripción de aspirantes para las ofertas de formación del centro. **C.** Asignar fichas, competencias y Resultados de aprendizaje a instructores Contratistas y de Planta. **D.** Registrar eventos de Programación asignada a los Instructores contratistas y de Planta. **E.** Creación de fichas de formación complementaria. **F.** Proyección de respuestas a solicitudes y derechos de petición, dentro de los tiempos

establecidos, de acuerdo a la promesa de valor de la entidad. **G.** Elaboración de actas y apoyo en el seguimiento a compromisos adquiridos en las reuniones y comités realizados en la dependencia. **H.** Atender a usuarios internos y externos telefónica y personalmente. I. Apoyar en la elaboración de órdenes de viaje de los Instructores. **J.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **K.** Velar por la transparencia de la actuación administrativa en los procedimientos para las comunicaciones oficiales relacionados con la Coordinación Académica. **L.** Administrar y controlar de acuerdo con la normatividad vigente las tareas y actividades relacionadas con la elaboración y conservación de los documentos producidos y recibidos en la Coordinación Académica. **M.** Reunir, conservar, clasificar, ordenar, seleccionar, describir, administrar y facilitar la localización de la documentación producida en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **N**. Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la ejecución del contrato. **Ñ.** Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad. **O.** Elaboración de Informes solicitados por el centro, por la entidad en general y externos. **P.** Las demás que se requieran en la ejecución del objeto del contrato en la Coordinación Académica y de Formación del Centro CLEM.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Nota: se anexa obligaciones generales – Anexo No. 03

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, y el área de cobertura del Centro y sus sedes.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

00101
21 ENE. 2020

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de: SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEIS PESOS MCTE. **($ 70.521.006).**

El valor de cada contrato es de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOS PESOS MCTE. ($23.507.002). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Diez (10) pagos iguales por los meses febrero a Noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($2.238.762) cada uno. **b.** Un pago final correspondiente a quince (15) días del mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($1.119.381).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa (anexo N.02) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: se anexa matriz de riesgo– Anexo No. 02

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación del CLEM, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, en este caso el Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo, revisará y validará la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Anexos:

Anexo 1- Estudios del sector
Anexo 2.-Matriz de Riesgo
Anexo 3.-Obligaciones Generales

Los anteriores anexos, forman parte integral de los estudios previos

Se expide en Tulua, a los veintiun (21) días del mes de enero de 2020.

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector Centro Latinoamericano de Especies Menores
Regional Valle del Cauca

Proyecto: Alexander Cuellar-Coordinador Administrativo
Reviso: German Suarez García – Subdirector CLEM

00.10.1
21 ENE. 2020

GTH-F-075 V.04

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar la prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de tres **(3)** personas naturales, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601 Asistencia de oficina o administrativa personal	8000000 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad La persona natural que se contrate debe acreditar competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e

FE. 00101
21 ENE. 2020

interacción con las dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional de la entidad.

Idoneidad:

Educación Tecnólogo en profesiones afines al área administrativa, financiera, contable o Logística y/o áreas afines.

Formación Manejo de las TICS.

Experiencia relacionada 24 meses de experiencia profesional relacionada.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Año y No	Contratista	Objeto del contrato	Plazo (Duración contrato en Días)	Valor del contrato (forma de pago: Mensual)	Modalidad de selección
2019; CTTO # 1959	GLORIA EUGENIA TRIANA MEJIA	Prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de una persona natural, para realizar las actividades correspondientes de la Administración Educativa en la Coordinación de Formación y las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2019.	267	19.344.640	Contratación Directa
2019; CTTO # 167	IVONNE TATIANA GARCES		313	22.677.424	
2019; CTTO # 174	JUAN GABRIEL VELA HENAO		313	2.2677.424	
2018; # 164	IVONNE TATIANA GARCES	prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de dos (2) personas naturales, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general, relacionados e interesados en los programa de formación del centro.	337	23.705.119	Contratación Directa
2018; # 165	YAMILETH PEREZ NOREÑA	prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de dos (2) personas naturales, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general, relacionados e interesados en los programa de formación del centro.	337	23.705.119	Contratación Directa
2017; # 62	YAMILETH PEREZ NOREÑA	prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de una (1) persona natural, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general,	344	23.492.723	Contratación Directa

		relacionados e interesados en los programa de formación del centro.			
2017; # 64	IVONNE TATIANA GARCES	prestación temporal de servicios personales de apoyo a la gestión de una (1) persona natural, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general, relacionados e interesados en los programa de formación del centro.	344	23.492.723	Contratación Directa
2016; # 131 Cesión	SANDRA LILIANA GIRALDO	prestación de servicios personales de carácter temporal de una persona natural, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general, relacionados e interesados en los programas de formación del centro.	224	14.852.029	Contratación Directa
2016; # 131	ABDUL SHEKT GARCIA	prestación de servicios personales de carácter temporal de una persona natural, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general, relacionados e interesados en los programas de formación del centro.	119	7.890.140	Contratación Directa
2016; # 134	IVONNE TATIANA GARCES	prestación de servicios personales de carácter temporal de una persona natural, para realizar los procesos administrativos de la coordinación académica en la atención de instructores, aprendices y público en general, relacionados e interesados en los programas de formación del centro.	343	22.742.169	Contratación Directa
2015; #895	SHEKT GARCIA ABDUL	prestacion de servicios temporales para realizar procesos administrativos de la cordinacion academica en la atencion de instructores aprendices y publico en general del centro clem vigencia 2015	339	21.822.289	Contratación Directa

Germán Suarez García - Subdirector de Centro

00101

121 ENE. 2020

Elaboro: Alexander Cuellar-Coordinador Administrativo

ANEXO 2
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

10/01/2020

Clasificación de la Información
PÚBLICA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento, parcial o total del contrato.	Ausencia de consecución de los objetos requeridos por el SENA.	3	2	5	Alto	SENA	Seguimiento del supervisor de la realización efectiva y cabal de las obligaciones contractuales y hacer valer la garantía de incumplimiento y declaración del siniestro.	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Acta de inicio	Acta de liquidación.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

00101
21 ENE. 2020

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,

00101

121 ENE. 2020

durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

00101
21 ENE. 2020